

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE SALUD**

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 329

PARA DEROGAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA NUMERO 327 LA CUAL ORDENABA A LOS LABORATORIOS CLINICOS, PROVEEDORES E INSTITUCIONES DE SALUD QUE TOMEN MUESTRAS DE SANGRE DONDE MEDIE UNA ORDEN MEDICA PARA LA DETECCION DEL CHIKUNGUNYA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES EN VIRTUD DE LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA LEY NUMERO 81 DEL 14 DE MARZO DE 1912, SEGÚN ENMENDADA.

POR CUANTO: El Departamento de Salud fue creado según lo dispuesto en la Ley Número 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, y elevado a rango constitucional el 25 de julio de 1952, en virtud de lo dispuesto en el artículo IV, sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: Reconociendo su deber constitucional de velar por la salud del pueblo y en el cumplimiento de la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Departamento de Salud tiene la responsabilidad de fijar los objetivos de salud del pueblo de Puerto Rico y desarrollar estrategias para proteger la Salud del Pueblo.

POR CUANTO: El Secretario de Salud ejercerá todas aquellas funciones que le asigna la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, y todas las leyes vigentes relacionadas con la salud que exigen un sistema de servicios de salud efectivo.

POR CUANTO: De conformidad con las facultades que le confiere la Ley Número 81 del 14 de marzo de 1912, según enmendada el Secretario de Salud tiene la autoridad en Ley para emitir órdenes dirigidas a propiciar y conservar la salud de todos, así como la facultad de enmendar o dejar las mismas sin efecto.

POR TANTO: **YO, ANA C RÍUS ARMENDÁRIZ, M.D., SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, PROMULGO EN ESTA FECHA LA PRESENTE ORDEN EN VIRTUD DE LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE LA LEY Y ORDENO:**

PRIMERO: El 22 de julio de 2014 se promulgó la Orden Administrativa número 327 la cual ordenaba a los laboratorios clínicos, proveedores e instituciones de salud que tomen muestras de sangre donde medie una orden médica para la detección del Chikungunya.

SEGUNDO: El 16 de julio de 2014 mediante la Orden administrativa 324 se declaró una epidemia de CHIKUNGUNYA Esta declaración obedecía a que este virus representa una enfermedad por introducción de un nuevo patógeno a la Isla. Siendo este un nuevo patógeno en la Isla, la población no cuenta con inmunidad contra esta enfermedad, poniendo está a riesgo para brotes y epidemias de esta nueva enfermedad.

TERCERO: Dado el hecho de que el Departamento de Salud estaba enfrentándose a una enfermedad por introducción de un nuevo patógeno a la Isla y en aras de cumplir con su deber ministerial de prevenir un daño irreparable a la salud y al bienestar público se les hacía necesario el control absoluto del procesamiento de las pruebas de laboratorios para estudiar y adquirir el conocimiento del comportamiento de este nuevo patógeno para mejor guiar las intervenciones de control y prevención y seguir su comportamiento hasta nuevo aviso.

CUARTO: Surge de los datos que al día de hoy, 30 de septiembre de 2014, se han obtenido el Departamento de Salud esta posicionado para describir la tendencia y distribución de casos de chikungunya, ya no es necesario el recibir o procesar todo el universo de muestras ordenadas para chikungunya mediante orden médica, por lo que se hace imperativo la derogación de esta Orden Administrativa.

QUINTO: Por la razones antes mencionadas se deroga y se deja sin efecto la Orden Administrativa Núm. 327 del 22 de julio de 2014.

Esta Orden Administrativa será efectiva inmediatamente y se mantendrá en vigor mientras no sea revocada por una Orden posterior. Todos los memorandos y Ordenes Administrativas previamente emitidos por cualquier Secretario de Salud

en la medida que sus disposiciones sean incompatibles con las disposiciones de esta Orden quedaran derogadas y sin efecto legal alguno.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente Orden Administrativa y hago estampar en ella el sello del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hoy 30 de septiembre de 2014 en San Juan, Puerto Rico.



ANA DEL C. RIUS ARMENDÁRIZ, MD
SECRETARIA DE SALUD